



**Oaxaca  
de Juárez**  
CIUDAD  
EDUCADORA

**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ  
SECRETARÍA TÉCNICA  
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA**

## AGENDA REGULATORIA

En cumplimiento a los artículos 11, 64 y 65 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 12, 55, 56 y 57 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios, así como el 22, fracción V, 38 y 39 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez, con el objeto de consolidar la emisión, modificación o eliminación de regulaciones con calidad, transparencia y accesibilidad a través de la agenda regulatoria, misma que será pública y podrá consultarse a través del portal de internet oficial, se emite la siguiente agenda:

<b>Dependencia:</b>	<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</b>
<b>Enlace:</b>	<b>NAYELI LUCERO LÓPEZ PADILLA</b>
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:lucerolopezpadilla@gmail.com">lucerolopezpadilla@gmail.com</a>
<b>Fecha de elaboración:</b>	<b>28 de abril del 2023</b>
<b>Periodo:</b>	<b>Mayo- noviembre</b>
<b>INFORMACIÓN DE LA REGULACIÓN</b>	
<b>Nombre preliminar de la regulación:</b>	<b>Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer</b>
<b>Tipo de regulación:</b>	<b>Reglamento</b>
<b>Materia de la regulación:</b>	<b>Derechos humanos de las mujeres</b>
<b>Acción que se propone:</b>	<b>Abrogación del Reglamento vigente y creación de un nuevo Reglamento para el Instituto Municipal de la Mujer</b>
<b>Problemática que se pretende resolver:</b>	
<p>Contar con un Reglamento acorde a las necesidades y requerimientos del Instituto Municipal de la Mujer, que permita proporcionar una atención integral desde la perspectiva de género y de derechos humanos, promoviendo la coordinación y apoyo interinstitucional para brindar servicios de calidad a las mujeres de Oaxaca de Juárez en atención al marco jurídico internacional, nacional y local vigente.</p>	



**Oaxaca  
de Juárez**  
CIUDAD  
EDUCADORA

**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ  
SECRETARÍA TÉCNICA  
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA**

**AGENDA REGULATORIA**

**Justificación para emitir la propuesta:**

El Instituto Municipal de la Mujer, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter especializado y consultivo, para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, cuyas funciones y atribuciones se establecen en Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Oaxaca de Juárez, para su operatividad cuenta con los departamentos de Institucionalización de la Perspectiva de Género, departamento de Prevención de la Violencia de Género Contra las Mujeres, departamento de Atención a la Violencia de Género Contra las Mujeres, departamento Administrativo, departamento Jurídico y departamento de la Casa de Medio Camino. Entre las principales funciones del Instituto, están la de Diseñar, implementar, proponer políticas públicas, programas, proyectos, planes y actividades que impulsen el desarrollo de las mujeres y su integración en el ámbito académico, social, cultural, político, económico y de salud, establecer la coordinación institucional para promover programas, proyectos, planes y actividades para las mujeres, con las dependencias municipales, estatales y federales, así como las organizaciones de la sociedad civil y la iniciativa privada involucradas en la atención integral a las mujeres, adolescentes, niñas y niños, celebrar acuerdos, convenios entre el Instituto y las instituciones públicas o privadas necesarias para promover las políticas públicas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de las mujeres, adolescentes, niñas y niños en el municipio, así como dar asesoría, acompañamiento y seguimiento a las mujeres, adolescentes, niñas y niños en los procesos relativos a actos de discriminación, violencia o cualquier forma de abuso en su contra y demás acciones en materia de derechos humanos de las mujeres.

En este sentido, se debe tener un Reglamento que regule el funcionamiento del Instituto Municipal de la Mujer, dotándole de atribuciones y de su estructura interior, así como los objetivos del mismo y las facultades de cada área que lo integra, de acuerdo al marco jurídico en materia de derechos humanos de las mujeres, con la finalidad de ofrecer servicios, que repercutan en el bienestar de la ciudadanía y que mejoren su experiencia hacia el gobierno municipal.

**Trámites y/o servicios sobre los que impactará:**

Atención de mujeres víctimas de violencia de género

**Mes previsto para su presentación:**

**Septiembre 2023**



**Oaxaca  
de Juárez**  
CIUDAD  
EDUCADORA

**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ  
SECRETARÍA TÉCNICA  
UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA**

**AGENDA REGULATORIA**

 <p><b>Nayeli Lucero López Padilla</b></p>	  <p><b>Mtra. Brenda Elizabeth Domínguez Enciso</b></p> <p><b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------